

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 302
15 de junio de 2021

POR LA CUAL SE OTORGAN MATRICULAS DE HONOR,

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo 297 de 13 de diciembre de 2019 y Acuerdo 307 de 1° de abril de 2020 expedidos por el Consejo de Fundadores y la Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 expedida por el Rector General de UNIMINUTO y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en su artículo 98, contempla:

“Artículo 98. MATRÍCULA DE HONOR. La matrícula de honor consiste en una exención total de los derechos de matrícula del periodo académico siguiente o de los derechos de grado, UNIMINUTO otorgará, matrícula de honor al estudiante de cualquiera de sus Sedes de cada programa académico tal como lo establece el estatuto de la Institución. Esta distinción se conferirá a partir del tercer periodo académico, con base en las notas obtenidas en el segundo periodo y así sucesivamente, al estudiante que obtenga el mayor promedio de calificaciones sobre la nota definitiva registrada en la Oficina de Admisiones y Registro o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que no haya reprobado ninguna asignatura en el periodo académico anterior. b. Que el promedio sea igualo superior a cuatro puntos cinco (4.5). c. Que el promedio se obtenga sobre el total de créditos previstos para el periodo académico en el correspondiente plan de estudios en pregrado. d. Que no tenga sanción disciplinaria vigente.

Parágrafo. La matrícula de honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero, por lo anterior no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo. El Rector de cada Sede emitirá la Resolución correspondiente...”

Que la Dirección de Registro y Control de la Sede Cundinamarca adscrita a la Vicerrectoría Académica, habiendo concluido el segundo periodo académico de 2021-1, ha presentado como candidatos para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, a los estudiantes que se enuncian a continuación:

PROGRAMAS PRESENCIALES

COA	PROGRAMA	NOMBRE	ID_ESTUDIANTE	PROMEDIO_ SEM	OBSERVACION REGISTRO TERCER SEMESTRE
GIR	CNPU	ORDOÑEZ RODRIGUEZ GERMAN GUILLERMO	741742	4,74	SEXTO SEMESTRE
GIR	ICIV	ROBLEDO RODRIGUEZ VICTOR HUGO	716468	4,82	QUINTO SEMESTRE
MAD	TLEM	RAMIREZ VALENTINA	708027	4,87	SEGUNDO SEMESTRE
SOA	ADM	MENDOZA MENDOZA JONNATHAN	750311	4,74	SÉPTIMO SEMESTRE
SOA	ISUM	CIFUENTES SABOGAL JAVIER FELIPE	526708	4,78	DÉCIMO SEMESTRE
SOA	PSIC	CUESTA RODRIGUEZ LEIDY KATHERIN	595054	4,9	DÉCIMO SEMESTRE
SOA	PSIC	SANCHEZ SALAMANCA LEIDY KATHERINE	607642	4,9	QUINTO SEMESTRE
SOA	TINF	MESA MORA JOSUE ISAI	705005	4,58	QUINTO SEMESTRE
SOA	TLOG	WALTERO PALOMO OSCAR GIOVANNY	565560	4,72	SÉPTIMO SEMESTRE
SOA	TRSO	BRAVO OROZCO LAURA VANESA	658969	4,87	SEXTO SEMESTRE
SOA	TRSO	VERA HOYOS GEISY VIVIANA	687071	4,87	DÉCIMO SEMESTRE
ZIP	CSOC	MONROY ORDOÑEZ MARIA CAMILA DEL PILAR	599665	4,88	SÉPTIMO SEMESTRE
ZIP	IAGR	SILVA CARDENAS DAVID FERNANDO	657652	4,78	TERCER SEMESTRE
ZIP	IINU	LAMPREA RICO ANGELA VIVIANA	552189	4,55	SEXTO SEMESTRE
ZIP	LEIN	MENDEZ NAVAS LORENA NATALIA	688831	4,84	SEXTO SEMESTRE

PROGRAMAS DISTANCIA

SEDE	PROGRAMA	NOMBRE	ID_EST	PROMEDIO_SEM	OBSERVACIÓN REGISTRO
CHC	ASOD	AGUDELO GUASCO LIZBETH FERNANDA	581238	4,8	Décimo Semestre
MAD	ADFU	MORENO BAUTISTA NIDIA YUDHY	513989	4,82	Noveno Semestre
MAD	CSOD	ROMERO TORRES DANIEL FELIPE	606666	4,61	Noveno Semestre
SOA	AEMD	RODRIGUEZ GALEANO PEDRO FERNANDO	633021	4,81	Octavo Semestre
SOA	PSID	CUELLAR RODRIGUEZ LEYDI ALEJANDRA	663619	4,75	Séptimo Semestre
VLL	COPD	CASTRO VARGAS IVONNE TATIANA	641112	4,66	Octavo Semestre

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Matrícula de Honor a los citados en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige para el segundo período 202160 - 202165 en sus distintas modalidades y su aplicación no está sujeta a reembolsos, ni abonos a futuro de conformidad con lo previsto en el reglamento estudiantil vigente.

Comuníquese y Cúmplase.



JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector Sede Cundinamarca

Elaboró Sandra Díaz Secretaria de Sede
Solicitó Dirección de Registro Control - VAC